

audiencias, los secretarios/as tuvieron que realizar varios turnos en una misma jornada, principalmente en la etapa regional de la fase oral.

**Quinto.** Que, los secretarios/as tuvieron la función de brindar soporte técnico en todas las audiencias orales realizadas a lo largo de la competencia, asimismo, desempeñaron el rol de anfitriones en las sesiones. Previo al inicio de las audiencias, realizaron una inducción a los miembros de los jurados respecto al desarrollo establecido para las sesiones, tanto virtuales como presenciales. Durante las audiencias, asistieron a los jurados con el control de los tiempos y la conducción de la sesión. También facilitaron los documentos relacionados al caso de estudio. Tras la sesión, orientaron a los jurados en la revisión de las rúbricas de evaluación; así como el ingreso y correcto llenado de la plataforma en línea usada para la calificación de los equipos y sus integrantes.

**Sexto.** Que, la organización de los secretarios/as de audiencias estuvo a cargo del aliado estratégico APTA Perú. El equipo de secretarios/as asistió a varias sesiones de capacitación, a cargo de APTA Perú, para adiestrarse respecto a la conducción de las audiencias, responsabilidades y asuntos técnicos, como el manejo de las cuentas de zoom y la gestión de la plataforma de evaluación proporcionada por aliado estratégico STEMIS.

**Sétimo.** Que, por la labor realizada, el mencionado consejero propone el reconocimiento y felicitación para los secretarios/as de audiencias del Concurso Nacional Interuniversitario de litigación Oral Civil 2023.

**Octavo.** Que el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; por lo corresponde reconocer y felicitar la participación de los secretarios/as de audiencias del Concurso Nacional Interuniversitario de Litigación Oral Civil 2023, por el valioso aporte al desarrollo de las audiencias, mediante la asistencia técnica y la conducción de las sesiones virtuales y presenciales.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 023-2024 de la primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de enero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Reconocer y felicitar la participación de los secretarios/as de audiencias del Concurso Nacional Interuniversitario de Litigación Oral Civil 2023, por el valioso aporte al desarrollo de las audiencias, mediante la asistencia técnica y la conducción de las sesiones virtuales y presenciales:

- Brucelee Inga Tarazona
- Crhistofer Anthony Valerio Varas
- Jhoselyn Luisa Lulo Rodríguez
- Sarela Silvia Chávez Torrejón
- Ronald Cristian Solano Rodríguez
- Gianella Lezama Coaguila
- Cielo Dayanna Zapata Thorne
- Gian Piero Garay Loarte
- Dacia Tamara Rodil Li
- Madeleine Hilda De Santamaría Ortiz
- Gysmi Dayana Solano Cabezas
- Laura Esther Sotelo Siccos
- Romina Xiomara Fernández Castillo
- Juan José La Torre Banda
- José André Cardeña Arias
- Herbi Reyser Salazar Cruz
- Josselin Jennifer Arias Yanarico
- Maricielo Miranda Vera
- Erick Cristian Bustamante Calsin
- Alejandra Tito Chauca

- Clara Yovana Palaco Alfaro
- Lecxy Dhariana Vega Dávila
- Daiana Alexandra Siesquen Gordillo
- Pamela Mitchell Gutierrez Diaz
- Rodrigo Gonzalo Noblecilla Aquije
- Beatris Alexandra Gonzales Palacios
- Kiara Alessandra Loli Soto
- Samantha Nycolt Tello Ruiz
- Ruth Eliana Jauregui LLLuncor
- Lisbeth Verónica Araujo Muñoa
- Fara Daniela Purihuamán Cubillas
- Roland Hingler Meléndez Barrantes
- Bruno Jesus Agreda Paz
- Daniel Abraham Contreras Zegarra
- Angeline Alessia Paredes Mora
- Damaris Lisset Pérez Sánchez

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil notifique la presente resolución, a quienes se desempeñaron como secretarios/as de audiencias.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2254247-1

## Aprueban el “Plan de Trabajo 2024 de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena”

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000010-2024-CE-PJ

Lima, 16 de enero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000002-2024-JMCV-CE-PJ cursado por el señor Consejero Johnny Manuel Cáceres Valencia, en su calidad de Consejero encargado de la Justicia de Paz y la Justicia Indígena.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y a la Justicia Indígena, es el órgano de línea del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial encargado de la formulación, planificación, gestión, ejecución y evaluación de las actividades que ejecuta el Poder Judicial para el desarrollo y fortalecimiento de la Justicia de Paz en el país, con arreglo a las políticas y planes que apruebe el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a su propuesta; así como de diseñar, promover, impulsar y sistematizar las acciones de coordinación entre la jurisdicción ordinaria, la jurisdicción de paz, la jurisdicción especial, acorde con lo establecido por el artículo 149 de la Constitución Política del Estado.

**Segundo.** Que, el señor Consejero Johnny Manuel Cáceres Valencia, en su calidad de Consejero encargado de la Justicia de Paz y la Justicia Indígena, mediante Oficio N° 000002-2024-JMCV-CE-PJ, remite a este Órgano de Gobierno el Plan de Trabajo 2024 de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena, en el que se detallan las actividades a desarrollar durante el presente año judicial.

**Tercero.** Que, el referido plan de trabajo plantea continuar y/o extender las iniciativas que emprendió en años anteriores, fortaleciendo sus elementos más



importantes y mejorando otros. Dentro de estas se incluye la capacitación a jueces y juezas de paz a nivel nacional, la supervisión de los juzgados respectivos, y, resalta la importancia de la adecuada gestión de la información, el perfeccionamiento de las líneas de base, sobre todo con la finalización del desarrollo del Sistema de Información ONAJUP/ODAJUP-SGO.

**Cuarto.** Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del referido documento; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 064-2024 de la primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de enero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el “Plan de Trabajo 2024 de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena”; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial emita las medidas pertinentes, para la ejecución del referido plan de trabajo.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución y del documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente resolución a la Autoridad nacional de control del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y a la Justicia Indígena, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2254249-1

## Aprueban el “Plan Estratégico de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial 2024”

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000011-2024-CE-PJ

Lima, 16 de enero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000174-2023-OCTI-PJ, cursado por la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional es el órgano de asesoramiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, encargada de coordinar y proponer los programas, proyectos y/o actividades a desarrollarse en el Poder Judicial mediante la cooperación técnica y/o financiera internacional; así como de recibir y canalizar los recursos de cooperación técnica y/o financiera proveniente de los organismos internacionales,

públicos y privados, y de los gobiernos extranjeros cooperantes.

**Segundo.-** Que, la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial remite a este Órgano de Gobierno el “Plan Estratégico de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial 2024”, que tiene como objetivo principal coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades institucionales, a través de la colaboración con socios internacionales, mediante actividades desarrolladas que tienen por finalidad apoyar en el fortalecimiento del sistema de administración de justicia.

**Tercero.-** Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del referido plan de actividades.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 026-2024 de la primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de enero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el “Plan Estratégico de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial 2024”, con cargo a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial emita las medidas pertinentes, para la ejecución del referido plan estratégico.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2254250-1

## Aprueban el “Plan de Actividades 2024 de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial”

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000012-2024-CE-PJ

Lima, 16 de enero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000019-2024-CNGA-PJ, cursado por la Presidencia de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial es el órgano que dirige la política judicial, con enfoque ambiental en todos sus niveles y estructuras a nivel nacional en la administración de justicia; asimismo, incorpora transversalmente el tema